DICTAMEN

UOC 04/2023

A	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
DE	Dirección Operativa de Contrataciones
FECHA	29 de mayo de 2023
REF.	Justificación de los procesos comunicados a la DNCP con referencia a los informes cuatrimestrales

Quien, suscribe, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución 313/2023 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Resolución DNCP N° 313/2023 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales."
- Se recibió correo electrónico de fecha 17/02/2023 por parte de la Sr. Rosa Postigo solicitando la compra de libros que serán utilizados en la biblioteca de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay.

2. **PROCEDIMIENTO**

PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Procedimientos: Programa Anual de Contrataciones (PAC).

El Art 352 del Decreto N° 8759/2023 establece que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 y al Título II del Decreto N° 2992/2019 y sobre la base de los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Artículo 175 de la Ley N° 7050/2023 y las relacionadas a la Alimentación Escolar, conforme a las siguientes reglas:
a) Para iniciar todo procedimiento de contratación se requerirá la presentación y publicación del PAC, el cual podrá ser realizado conforme a las reglamentaciones emitidas por la DNCP.
b) Las modificaciones del PAC deberán ser realizadas hasta antes de la suscripción del contrato y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso c) del Decreto N° 2992/2019, deberán ser presentadas de acuerdo con los criterios y medios establecidos por la DNCP.
c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

El Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023. Establece que, transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Tacumbú – Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py

el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

- Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada a publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

3. ANALISIS DE LOS LLAMADOS PROGRAMADOS

Antes de entrar en el análisis de la cuestión, que será sometida a dictamen, es necesario mencionar, que el presente Programa Anual de Contratación (PAC) de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay para el ejercicio 2023 fue elaborado por la UOC en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 7 inciso a del Decreto 2992/19 que establece "…Funciones Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…"

Al respecto informamos que el citado PAC tenemos previsto la realización de los llamados que se detallan a continuación que fueron programados en el primer cuatrimestre

ID	Descripción	Fecha estimada	Situación Actual
428892	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA UPTP	Abril	Documentación completa para comunicar a la DNCP
428894	ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA CON ACCESORIOS	Abril	Se está realizando una consolidación y recabando más información para realizar una reprogramación y hacerlo en un mismo llamado por contener artículos de la misma naturaleza
428901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AD REFERENDUM	Abril	
428902	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES PARA LA UPTP	Abril	

4. JUSTIFICACIÓN

El llamado de "Adquisición de libros para la UPTP" se realizaron reuniones con los profesores titulares para tener los libros a ser utilizados en la malla curricular de las diferentes carreras, posteriormente se realizó el estudio de que Edición de los libros es la necesaria }, posteriormente se solicitaron presupuestos a las diferentes Editoriales/Importadoras de libros para tener el precio referencial, esto llevo más tiempo de lo esperado siendo que los libros indefectiblemente deben ser en idioma Ingles, por tanto deben ser comprados bajo pedido.
Cabe mencionar que, actualmente el llamado se encuentra listo para la comunicación de la Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su divulgación en el SICP.

Con respecto a los Llamados de **Adquisición de Central Telefónica con Accesorios, Adquisición de Equipos Informáticos - Ad Referendum y Adquisición de Equipos Educacionales para la Uptp** , son inversiones de infraestructura informática en un lugar definido en la Universidad, no obstante, específicamente la Politécnica de Taiwán Paraguay, no cuenta actualmente con un lugar definitivo para su Sede, siendo que el convenio firmado con el Comando de Comunicaciones del Ejército y la Universidad fenece el 31 de diciembre de 2023. Por tal motivo se está analizando la adquisición de equipos que podrán ser puestos de forma provisoria y también ser trasladados en un futuro a la Sede definitiva de la Universidad.

De lo expuesto anteriormente, surge como causa debidamente justificada, la razón del incumplimiento del cronograma para la comunicación de los llamados citados anteriormente en el plazo límite previsto por la normativa.

5. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuanta lo manifestado en el presente Dictamen, el cual fue elaborado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/2023, recomienda

1. Remitir a la DNCP el presente Dictamen donde se exponen las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de los llamados en el plazo previsto.
2. Solicitar a la DNCP el desbloqueo, para la comunicación de los llamados objeto del presente dictamen identificados en la tabla que antecede.

Es mi dictamen según mejor parecer

MARCO ANTONIO ACOSTA MESQUITA

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO ACOSTA MESQUITA
Fecha: 2023.05.29 10:56:28 -04'00'

Marco A. Acosta Mesquita
Director
Dirección Operativa de Contratación
Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay